



COMUNICADO 1755

APRUEBA CONGRESO REFORMA A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL EN MATERIA DE CAPACITACIÓN OBLIGATORIA EN GÉNERO

- **Armonizan la Ley del Servicio Civil con la normativa estatal de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres**
- **Aprueban dictamen de la Comisión de Igualdad de Género respecto a iniciativa presentada por el diputado Diego Lara Arregui**

Mexicali, B.C., domingo 1 de marzo de 2026.- El Congreso del Estado aprobó el Dictamen número 11, presentado por la Comisión de Igualdad de Género, mediante el cual se reforma la Ley del Servicio Civil de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, a fin de establecer como obligación de las personas trabajadoras recibir y acreditar capacitación obligatoria en materia de género y prevención de la violencia contra las mujeres.

El dictamen aprobado por unanimidad de las diputadas y los diputados presentes, respecto a la iniciativa planteada por el diputado Diego Lara Arregui, estipula como requisito obligatorio la participación en capacitaciones en género para toda persona que ocupe un cargo público.

En la exposición de motivos el legislador señala que la violencia de género constituye una problemática estructural que también se manifiesta en espacios institucionales y, aunque la Ley de Capacitación en Materia de Género ya establece la obligatoriedad de formación para personas servidoras públicas, en la Ley del Servicio Civil no se contemplaba de manera expresa esta obligación, por lo que esta omisión representaba una barrera significativa para lograr una transformación real y duradera dentro de las instituciones.

En el análisis de la Comisión dictaminadora, se valoró el principio de progresividad de los derechos humanos como fundamento para fortalecer las medidas de prevención dentro del servicio público, se consideraron los derechos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los compromisos asumidos por el Estado mexicano en la Convención de Belém do Pará y la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

Con la reforma aprobada, se adiciona una fracción X al artículo 53 para establecer como obligación de las personas trabajadoras "recibir y acreditar las capacitaciones obligatorias en materia de género, de prevención y erradicación de la Violencia contra las Mujeres", armonizando así el marco normativo estatal con la legislación vigente en la materia.



"2026, Año de la Educación para la Construcción de la Paz"

El diputado Diego Lara reconoció que esta formación constante representa no sólo un derecho para quienes integran el sistema, sino también una responsabilidad ética, política y social, por lo que es una vía estratégica para construir instituciones sólidas, equitativas, libres de violencias y comprometidas con los derechos humanos.